

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:**

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 14 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Asistencia a los Municipios, de fecha 10 de noviembre de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS

Expediente: Convocatoria del Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023.	Núm. Expediente: DPCR2023/71280
Año: 2023	

Vista la convocatoria de ayudas para el "Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023", elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE
TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

BASES DE LA CONVOCATORIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

INTRODUCCIÓN

La Diputación Provincial de Ciudad Real, a través del nuevo Programa Impulso Digital, pone en marcha una convocatoria de empleo para que los Ayuntamientos de la Provincia realicen la contratación de Técnicos en competencias digitales, incrementando así el compromiso de la institución con la transformación social a través de las nuevas tecnologías.

Con una dotación económica de 2.820.636 euros, la convocatoria contempla la contratación de 155 Técnicos en competencias digitales, durante doce meses, cobrando especial relevancia la inclusión de nuevos municipios que no cuentan con punto de inclusión digital (PID), pero que, bajo el criterio de la corporación provincial, no tienen por qué quedar fuera de esta transformación digital.

El Programa Impulso Digital, se ha concebido para expandir la formación en competencias digitales, el acceso a la tecnología donde todavía no llega de forma óptima, apoyando al ciudadano y a los ayuntamientos, sobre todo los de menor población, para eliminar la brecha digital, para generar empleo de calidad en municipios que están en riesgo de despoblación, para impulsar la transformación digital, para apoyar el emprendimiento y para asistir a los municipios en formación de herramientas de tramitación administrativa y gestión de equipos.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los municipios y Eatims de la provincia para financiar los costes salariales y de la seguridad social de las personas contratadas como Técnicos en competencias digitales de los puntos de inclusión digital instalados en el municipio.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 8 de agosto de 2022, y responde al objetivo de colaboración con los municipios de la provincia en el desarrollo de la administración electrónica y la digitalización social.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan todos los municipios y entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio o Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria, conforme a la siguiente escala: 1 Técnico, 20.147,40 euros; 2 Técnicos, 34.250,58 euros; 3 Técnicos, 48.353,76 euros; 4 Técnicos, 62.456,94 euros; 5 Técnicos, 76.560,12 euros.

La ayuda económica a partir del segundo Técnico en competencias digitales será la equivalente al 70% de la prevista para el primero.

A los 4 municipios que aún no han suscrito convenio de colaboración con la Diputación Provincial, se les ha asignado un número de Técnicos en competencias digitales equivalente a los de los municipios de

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

similar población.

El presupuesto global de esta convocatoria es de 2.820.636,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 29702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2023.

CUARTA.- DURACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA.

La duración del programa será de doce (12) meses y deberá desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

El contrato de trabajo será a jornada completa, y se formalizará bajo la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (código 405), conforme a la previsión de la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo.

El contrato, obligatoriamente, será de 12 meses y se formalizará a un único trabajador, salvo baja o renuncia del mismo, circunstancia por la que podrá ser sustituido a los efectos de garantizar la estabilidad del empleo y la calidad en la prestación del servicio de Técnico en competencias digitales de los PID durante todo el periodo de duración del programa.

Aquellos Ayuntamientos con aldeas o pedanías en las que haya instalados PID, cuando tengan subvencionado más de un Técnico en competencias digitales, deberán destinar al menos a uno de ellos a la atención de los PID ubicados en estos núcleos de población.

Las personas contratadas percibirán, como mínimo, un salario mensual equivalente al salario mínimo interprofesional vigente, más la parte proporcional de la paga extraordinaria. No obstante, las entidades beneficiarias podrán incrementar, a su costa, el salario de los trabajadores contratados.

Las personas contratadas deberán estar al menos en posesión del título de Bachillerato o equivalente, y el procedimiento y los criterios adicionales de selección corresponde a las entidades beneficiarias, debiendo efectuarse en base a los principios de publicidad, mérito y capacidad.

Excepcionalmente, en el supuesto de que no exista ningún aspirante que reúna los requisitos anteriores, se podrán tener en cuenta aquellas solicitudes que acrediten al menos un año de experiencia profesional como dinamizador de PID.

Las personas seleccionadas estarán obligadas a participar en todas las acciones formativas que para el desempeño de su actividad laboral se convoquen desde la Diputación Provincial o desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, deberán aceptar la supervisión y coordinación de los responsables técnicos del programa PID de la Diputación y de los técnicos comarcales en competencias digitales, así como las instrucciones y recomendaciones que por estos se elaboren, a los efectos del funcionamiento homogéneo y coordinado de la red de PID de la provincia de Ciudad Real. Igualmente se atenderán las indicaciones en cuanto al uso de vestuario identificativo o identificación del programa PID proporcionado por la Diputación Provincial.

Las funciones de los Técnicos en competencias digitales de los PID serán:

- Promover el uso de todos los PID de la localidad.
- Formar a los ciudadanos de cada entidad, haciendo uso de los propios medios informáticos que traigan al PID.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

- Formar, apoyar y tutorizar en el uso de la herramienta SIGEM al Ayuntamiento de la entidad en que presta sus servicios.
- Gestionar los PID. Gestión de usuarios y cuentas.
- Gestionar las incidencias en los PID a través de la plataforma de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Gestionar los equipos informáticos a nivel de hardware.
- Promover actividades de formación digital dirigidas al conjunto de la población y, de manera particular, a los sectores más vulnerables.
- Mantener en perfecto estado de funcionamiento los PIDs y seguimiento de sus componentes.
- Detectar las necesidades de los ciudadanos a nivel de competencias digitales.
- Entregar a la Diputación Provincial los informes requeridos. (uso del PID, generación de identidad digital, formación, etc...).
- Conocer y manejar las sedes electrónicas de las principales administraciones locales, provinciales, regionales y nacionales.
- Gestionar y tramitar a los usuarios la Identidad Digital.
- Proponer y sugerir mejoras a la Diputación y a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en el sistema tanto software como hardware.
- Apoyar en cuestiones técnicas a los Ayuntamientos.
- Colaborar con las Universidades Populares de sus municipios para planificar acciones formativas conjuntas.
- Aquellas otras que se impulsen desde la Diputación de Ciudad Real para el desarrollo de la Red Provincial de PID.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Con cargo a la convocatoria de este Plan serán subvencionables los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores contratados como Técnicos en competencias digitales de los PIDi, hasta el límite establecido en la base tercera de esta convocatoria.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Solicitud-memoria descriptiva de los gastos a los que irá destinado el plan, con el presupuesto detallado y desglosado por conceptos, pudiendo utilizarse para ello el anexo II de esta convocatoria.

b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 5 de diciembre de 2023. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder del día 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV.a) de la convocatoria)

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado (anexo III de la convocatoria).

2. Declaración formal del representante legal de la entidad de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de las facturas escaneadas o de los justificantes de gastos, en la que se especifique que corresponde a la subvención concedida por la Diputación Provincial, y documentos justificativos del pago de los mismos (anexos IV.b de la convocatoria).

En la declaración se incluirá el primer trabajador y se cumplimentarán, a continuación, los importes de cada uno de los meses en los que ha estado contratado. Se procederá del mismo modo con el segundo y siguientes.

Los justificantes se ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha declaración, de tal modo que después de cada nómina mensual del primer trabajador, debe figurar su correspondiente justificante de pago, debiendo procederse del mismo modo con el segundo trabajador y siguientes. Los seguros sociales y sus justificantes de pago se incluirán después de las nóminas y justificantes de pago de las personas contratadas.

El incumplimiento de este requisito conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a existencia/inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 28 de febrero de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOSEGUNDA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOTERCERA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DÉCIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOQUINTA.- ÓRGANO RESPONSABLE.

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones.

DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Áreas - Asistencia a Municipios - Subvenciones - Ejercicio actual - Ayuntamientos - Anexos convocatoria "Plan de Empleo Técnicos en Competencias Digitales PID".

ANEXO I

IMPORTE ASIGNADO A CADA MUNICIPIO/EATIM

Municipio	Nº Técnicos	Importe
Abenójar	1	20.147,40 €
Agudo	1	20.147,40 €
Alamillo	1	20.147,40 €
Albaladejo	1	20.147,40 €
Alcazar de San Juan	3	48.353,76 €
Alcoba	1	20.147,40 €
Alcolea de Calatrava	2	34.250,58 €
Alcubillas	1	20.147,40 €
Aldea del Rey	1	20.147,40 €
Alhambra	1	20.147,40 €
Almadén	2	34.250,58 €
Almadenejos	1	20.147,40 €
Almagro	2	34.250,58 €
Almedina	1	20.147,40 €
Almodóvar del campo	4	62.456,94 €
Almuradiel	1	20.147,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Anchuras	1	20.147,40 €
Arenales de San Gregorio	1	20.147,40 €
Arenas de San Juan	1	20.147,40 €
Argamasilla de Alba	2	34.250,58 €
Argamasilla de Calatrava	3	48.353,76 €
Arroba de los montes	1	20.147,40 €
Ballesteros de Calatrava	1	20.147,40 €
Bolaños de Calatrava	3	48.353,76 €
Brazatortas	1	20.147,40 €
Cabezarados	1	20.147,40 €
Cabezarrubias del Puerto	1	20.147,40 €
Calzada de Calatrava	2	34.250,58 €
Campo de Criptana	2	34.250,58 €
Cañada de Calatrava	1	20.147,40 €
Caracuel de Calatrava	1	20.147,40 €
Carrión de Calatrava	2	34.250,58 €
Carrizosa	1	20.147,40 €
Castellar de Santiago	2	34.250,58 €
Chillón	1	20.147,40 €
Cinco Casas	1	20.147,40 €
Ciudad Real	5	76.560,12 €
Corral de Calatrava	1	20.147,40 €
Cortijos, Los	1	20.147,40 €
Cózar	2	34.250,58 €
Daimiel	3	48.353,76 €
Fernán Caballero	1	20.147,40 €
Fontanarejo	1	20.147,40 €
Fuencaliente	1	20.147,40 €
Fuencallana	1	20.147,40 €
Fuente el Fresno	2	34.250,58 €
Granátula de Cva.	1	20.147,40 €
Guadalmaz	1	20.147,40 €
Herencia	2	34.250,58 €
Hinojosas de Cva.	1	20.147,40 €
Horcajo de los Montes	1	20.147,40 €
Hoyo, El	1	20.147,40 €
Labores, Las	1	20.147,40 €
Llanos del Caudillo	1	20.147,40 €
Luciana	1	20.147,40 €
Malagón	3	48.353,76 €
Manzanares	3	48.353,76 €
Membrilla	2	34.250,58 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Mestanza	1	20.147,40 €
Miguelturra	2	34.250,58 €
Montiel	1	20.147,40 €
Moral	2	34.250,58 €
Navalpino	1	20.147,40 €
Navas de Estena	1	20.147,40 €
Pedro Muñoz	1	20.147,40 €
Picón	1	20.147,40 €
Piedrabuena	2	34.250,58 €
Poblete	2	34.250,58 €
Porzuna	4	62.456,94 €
Pozuelo de Calatrava	1	20.147,40 €
Pozuelos de Calatrava, Los	1	20.147,40 €
Puebla de Don Rodrigo	1	20.147,40 €
Puebla del Príncipe	1	20.147,40 €
Puerto Lápice	1	20.147,40 €
Puertollano	3	48.353,76 €
Retuerta del Bullaque	1	20.147,40 €
Robledo, El	2	34.250,58 €
Ruidera	1	20.147,40 €
Saceruela	1	20.147,40 €
San Carlos del Valle	1	20.147,40 €
San Lorenzo de Calatrava	1	20.147,40 €
Santa Cruz de los Cáñamos	1	20.147,40 €
Santa Cruz de Mudela	2	34.250,58 €
Socuéllamos	3	48.353,76 €
Solana (la)	1	20.147,40 €
Solana del Pino	1	20.147,40 €
Terrinches	1	20.147,40 €
Tomelloso	1	20.147,40 €
Torno, El	1	20.147,40 €
Torralba de Calatrava	1	20.147,40 €
Torre de Juan Abad	1	20.147,40 €
Torrenueva	1	20.147,40 €
Valdemanco de Esteras	1	20.147,40 €
Valdepeñas	3	48.353,76 €
Valenzuela de Calatrava	1	20.147,40 €
Villahermosa	1	20.147,40 €
Villamanrique	1	20.147,40 €
Villamayor de Calatrava	1	20.147,40 €
Villanueva de la Fuente	2	34.250,58 €
Villanueva de los Infantes	1	20.147,40 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Villanueva de San Carlos	1	20.147,40 €
Villar del Pozo	1	20.147,40 €
Villarrubia de los Ojos	3	48.353,76 €
Villarta de San Juan	1	20.147,40 €
Viso del Marqués	2	34.250,58 €
	155	2.820.636,00 €

ANEXO II

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE
LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

SOLICITUD-MEMORIA DEL PROGRAMA

1.- Datos de la Entidad:

Ayuntamiento/EATIM:		C.I.F. nº:	
Dirección:			
Localidad:		Provincia:	
C.P.:	Tfno.:	Fax:	
Correo Electrónico:			
Alcalde/Alcaldesa:			

2.- Presupuesto del programa:

Número de monitores	Concepto	Importe	Total
	Costes salariales.....		
	Costes Seguridad Social.....		
	Total programa.....		
	Aportación Diputación Provincial.....		
	Aportación Ayuntamiento.....		

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

En....., a de..... de 20.....

Fdo:

ANEXO III

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE
LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE GASTOS DEL PROGRAMA

D/Dña.....Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento.....

con C.I.F., y domicilio en calle.....

Localidad....., con C.P., Teléfono.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del "Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el programa para la que fue solicitada.

En....., a de.....de 20

Fdo.....

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

ANEXO IV. A) - JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica concedida por la Diputación Provincial en base a la convocatoria del "Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023", son los siguientes:

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....									

En a de de 202.....

El/La Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:

Fdo:

ANEXO IV. B) – JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE
TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL
2023**

D/Dña _____ en calidad de Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica concedida por la Diputación Provincial en base a la convocatoria del "Plan de Empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023", son los siguientes:

Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
Mes	Trabajador	NIF	% Seg. Social	Días trabajados	Fecha pago salario	Coste salarial	Fecha pago Seg.Social	Coste Seg. Social	Coste mes
TOTAL									

En....., adede 202...

El/La Alcalde/Alcaldesa

Fdo:.....

ANEXO V

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE
LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES
PARA LA MISMA ACTIVIDAD**

D/Dña _____ Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento
de _____

CERTIFICA:

Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

entidades públicas ni privadas.

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Asimismo certifico que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimer de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO VI

**PLAN DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS EN COMPETENCIAS DIGITALES DE
LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2023**

CERTIFICACIÓN DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS

D/Dña _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas del Plan de Empleo para la contratación de técnicos en competencias digitales de los Puntos de Inclusión Digital, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoprimeras de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....

Visto el informe de Intervención, de fecha 13 de noviembre de 2023.

Prevía ratificación de la urgencia del presente asunto (con el voto en contra de D. José Manuel Bolaños Viso) y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ninguna abstención y el voto en contra del Sr. Bolaños Viso, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,